BITÁCORA: 02/B1-0885/06/24
Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/114/25
Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali, Baja California, 16 de Enero de 2025

JOSÉ RIGOBERTO PERALTA GAXIOLA

En atención a su escrito de fecha 17 de Junio de 2024, recibido en esta Oficina de Representación de la SEMARNAT el día 19 de Junio de 2024, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXIX, 14, fracción XIII y 85 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 72, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; 1 y 35 fracción X inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, esta Oficina de Representación autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. **DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado
PARCELA 327 Z-1 P-1 DEL EJIDO REVOLUCIÓN.	San Quintín	Baja California

2. **UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:**
Datum: WGS84

Nombre del predio: ÁREA DE CORTA I, RODAL 1 DE LA PARCELA 327, EJIDO REVOLUCIÓN.

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
ÁREA DE CORTA I, RODAL 1 DE LA PARCELA 327, EJIDO REVOLUCIÓN.	1	674221	3279211
ÁREA DE CORTA I, RODAL 1 DE LA PARCELA 327, EJIDO REVOLUCIÓN.	2	671690	3279137
ÁREA DE CORTA I, RODAL 1 DE LA PARCELA 327, EJIDO REVOLUCIÓN.	3	671741	3279289
ÁREA DE CORTA I, RODAL 1 DE LA PARCELA	4	672047	3279219

BITÁCORA: 02/B1-0885/06/24
Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/114/25
Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali, Baja California, 16 de Enero de 2025

327, EJIDO REVOLUCIÓN.			
ÁREA DE CORTA I, RODAL 1 DE LA PARCELA 327, EJIDO REVOLUCIÓN.	5	672187	3279317
ÁREA DE CORTA I, RODAL 1 DE LA PARCELA 327, EJIDO REVOLUCIÓN.	6	672313	3279351
ÁREA DE CORTA I, RODAL 1 DE LA PARCELA 327, EJIDO REVOLUCIÓN.	7	672432	3279314
ÁREA DE CORTA I, RODAL 1 DE LA PARCELA 327, EJIDO REVOLUCIÓN.	8	672138	3279915
ÁREA DE CORTA I, RODAL 1 DE LA PARCELA 327, EJIDO REVOLUCIÓN.	9	672296	3280193
ÁREA DE CORTA I, RODAL 1 DE LA PARCELA 327, EJIDO REVOLUCIÓN.	10	674139	3279842
ÁREA DE CORTA I, RODAL 1 DE LA PARCELA 327, EJIDO REVOLUCIÓN.	11	674221	3279211

Subtotal Nombre del predio: ÁREA DE CORTA I, RODAL 1 DE LA PARCELA 327, EJIDO REVOLUCIÓN.

Nombre del predio: ÁREA DE CORTA II, RODAL 1 DE LA PARCELA 327, EJIDO REVOLUCIÓN.

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
ÁREA DE CORTA II, RODAL 1 DE LA PARCELA 327, EJIDO REVOLUCIÓN.	1	674336	3278325
ÁREA DE CORTA II, RODAL 1 DE LA PARCELA 327, EJIDO REVOLUCIÓN.	2	671680	3278121
ÁREA DE CORTA II, RODAL 1 DE LA PARCELA 327, EJIDO REVOLUCIÓN.	3	671669	3278399
ÁREA DE CORTA II, RODAL 1 DE LA PARCELA 327, EJIDO REVOLUCIÓN.	4	671503	3278583
ÁREA DE CORTA II, RODAL 1 DE LA PARCELA 327, EJIDO REVOLUCIÓN.	5	671690	3279137
ÁREA DE CORTA II, RODAL 1 DE LA PARCELA	6	674221	3279211

BITÁCORA: 02/B1-0885/06/24
Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/114/25
Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali, Baja California, 16 de Enero de 2025

327, EJIDO REVOLUCIÓN.			
ÁREA DE CORTA II, RODAL 1 DE LA PARCELA 327, EJIDO REVOLUCIÓN.	7	674336	3278325

Subtotal Nombre del predio: ÁREA DE CORTA II, RODAL 1 DE LA PARCELA 327, EJIDO REVOLUCIÓN.

Nombre del predio: ÁREA DE CORTA III, RODAL 1 DE LA PARCELA 327, EJIDO REVOLUCIÓN.

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
ÁREA DE CORTA III, RODAL 1 DE LA PARCELA 327, EJIDO REVOLUCIÓN.	1	674386	3277444
ÁREA DE CORTA III, RODAL 1 DE LA PARCELA 327, EJIDO REVOLUCIÓN.	2	671723	3277354
ÁREA DE CORTA III, RODAL 1 DE LA PARCELA 327, EJIDO REVOLUCIÓN.	3	671760	3277748
ÁREA DE CORTA III, RODAL 1 DE LA PARCELA 327, EJIDO REVOLUCIÓN.	4	671682	3278074
ÁREA DE CORTA III, RODAL 1 DE LA PARCELA 327, EJIDO REVOLUCIÓN.	5	671680	3278121
ÁREA DE CORTA III, RODAL 1 DE LA PARCELA 327, EJIDO REVOLUCIÓN.	6	674336	3278325
ÁREA DE CORTA III, RODAL 1 DE LA PARCELA 327, EJIDO REVOLUCIÓN.	7	674351	3278212
ÁREA DE CORTA III, RODAL 1 DE LA PARCELA 327, EJIDO REVOLUCIÓN.	8	674322	3277804
ÁREA DE CORTA III, RODAL 1 DE LA PARCELA 327, EJIDO REVOLUCIÓN.	9	674369	3277539
ÁREA DE CORTA III, RODAL 1 DE LA PARCELA 327, EJIDO REVOLUCIÓN.	10	674386	3277444

Subtotal Nombre del predio: ÁREA DE CORTA III, RODAL 1 DE LA PARCELA 327, EJIDO REVOLUCIÓN.

BITÁCORA: 02/B1-0885/06/24
Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/114/25
Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali, Baja California, 16 de Enero de 2025

Nombre del predio: ÁREA DE CORTA IV, RODAL 1 DE LA PARCELA 327, EJIDO REVOLUCIÓN.

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
ÁREA DE CORTA IV, RODAL 1 DE LA PARCELA 327, EJIDO REVOLUCIÓN.	1	673478	3275979
ÁREA DE CORTA IV, RODAL 1 DE LA PARCELA 327, EJIDO REVOLUCIÓN.	2	671231	3277308
ÁREA DE CORTA IV, RODAL 1 DE LA PARCELA 327, EJIDO REVOLUCIÓN.	3	671723	3277354
ÁREA DE CORTA IV, RODAL 1 DE LA PARCELA 327, EJIDO REVOLUCIÓN.	4	674386	3277444
ÁREA DE CORTA IV, RODAL 1 DE LA PARCELA 327, EJIDO REVOLUCIÓN.	5	674512	3276728
ÁREA DE CORTA IV, RODAL 1 DE LA PARCELA 327, EJIDO REVOLUCIÓN.	6	673622	3276083
ÁREA DE CORTA IV, RODAL 1 DE LA PARCELA 327, EJIDO REVOLUCIÓN.	7	673478	3275979

Subtotal Nombre del predio: ÁREA DE CORTA IV, RODAL 1 DE LA PARCELA 327, EJIDO REVOLUCIÓN.

Nombre del predio: ÁREA DE CORTA V, RODAL 1 DE LA PARCELA 327, EJIDO REVOLUCIÓN.

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
ÁREA DE CORTA V, RODAL 1 DE LA PARCELA 327, EJIDO REVOLUCIÓN.	1	672151	3275318
ÁREA DE CORTA V, RODAL 1 DE LA PARCELA 327, EJIDO REVOLUCIÓN.	2	671614	3275535
ÁREA DE CORTA V, RODAL 1 DE LA PARCELA 327, EJIDO REVOLUCIÓN.	3	670860	3276678
ÁREA DE CORTA V, RODAL 1 DE LA PARCELA 327, EJIDO REVOLUCIÓN.	4	671067	3277293

BITÁCORA: 02/B1-0885/06/24
Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/114/25
Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali, Baja California, 16 de Enero de 2025

ÁREA DE CORTA V, RODAL 1 DE LA PARCELA 327, EJIDO REVOLUCIÓN.	5	671231	3277308
ÁREA DE CORTA V, RODAL 1 DE LA PARCELA 327, EJIDO REVOLUCIÓN.	6	673478	3275979
ÁREA DE CORTA V, RODAL 1 DE LA PARCELA 327, EJIDO REVOLUCIÓN.	7	673204	3275781
ÁREA DE CORTA V, RODAL 1 DE LA PARCELA 327, EJIDO REVOLUCIÓN.	8	672379	3275225
ÁREA DE CORTA V, RODAL 1 DE LA PARCELA 327, EJIDO REVOLUCIÓN.	9	672151	3275318

Subtotal Nombre del predio: ÁREA DE CORTA V, RODAL 1 DE LA PARCELA 327, EJIDO REVOLUCIÓN.

3. **SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:**

Superficie total: 3,248 ha.
Superficie total por aprovechar: 1,178.43 ha.
Especie(s) por aprovechar:
Yucca valida (Palmilla)
Parte(s) por aprovechar:
Fuste de *Yucca valida*
Cantidad total por aprovechar:
3265000 Kilogramos de *Yucca valida*

Para la superficie autorizada a intervenir de 1178.43 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m^3, lt ó kg)	Áreas de corta

BITÁCORA: 02/B1-0885/06/24
Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/114/25
Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali, Baja California, 16 de Enero de 2025

1	16/01/25	15/01/26	PARCELA 327 Z-1 P-1 DEL EJIDO REVOLUCIÓN.	*Yucca valida*	167.12	463000	ÁREA DE CORTA I,R.1

Subtotal Anualidad: 1

463,000.00

Anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m^3, lt ó kg)	Áreas de corta
2	16/01/26	15/01/27	PARCELA 327 Z-1 P-1 DEL EJIDO REVOLUCIÓN.	*Yucca valida*	254.48	705000	ÁREA DE CORTA II,R.1

Subtotal Anualidad: 2

705,000.00

Anualidad: 3

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m^3, lt ó kg)	Áreas de corta
3	16/01/27	15/01/28	PARCELA 327 Z-1 P-1 DEL EJIDO REVOLUCIÓN.	*Yucca valida*	216.32	599000	ÁREA CORTA III R.1

Subtotal Anualidad: 3

599,000.00

Anualidad: 4

BITÁCORA: 02/B1-0885/06/24
Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/114/25
Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali, Baja California, 16 de Enero de 2025

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
4	16/01/28	15/01/29	PARCELA 327 Z-1 P-1 DEL EJIDO REVOLUCIÓN.	*Yucca valida*	270.42	749000	ÁREA CORTA IV, R.1

Subtotal Anualidad: 4

749,000.00

Anualidad: 5

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
5	16/01/29	16/01/30	PARCELA 327 Z-1 P-1 DEL EJIDO REVOLUCIÓN.	*Yucca valida*	270.09	748000	ÁREA CORTA V, R. 1

Subtotal Anualidad: 5

748,000.00

Total

3,264,000.00

4. **VIGENCIA:**
Hasta el 16 de Enero de 2030.

5. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal será: ING. EFRAIN RUIZ QUINTERO, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro BC, Tipo UI, Volumen 2, Número 15, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Junio de 2018.

6. En caso de terminación de la prestación de servicios forestales el titular del aprovechamiento, deberá dar

BITÁCORA: 02/B1-0885/06/24
Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/114/25
Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali, Baja California, 16 de Enero de 2025

aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

7. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
PARCELA 327 Z-1 P-1 DEL EJIDO REVOLUCIÓN.	U-02-006-REV-001/25

8. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	Fuste	*Yucca valida*

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y 55, fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de

BITÁCORA: 02/B1-0885/06/24
Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/114/25
Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali, Baja California, 16 de Enero de 2025

Representación de la Semarnat, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022.

3. De conformidad con el artículo 55, fracción VIII, del Regglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 62 y 63 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 66 de dicho ordenamiento legal.

5. Con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos.*

7. De conformidad con lo establecido con el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a JOSE RIGOBERTO PERALTA GAXIOLA, a través de su

BITÁCORA: 02/B1-0885/06/24
Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/114/25
Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali, Baja California, 16 de Enero de 2025

representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Titular de la Oficina de Representación en Baja California

22 ENE 2025

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN

Mtro. Ricardo Javier Cárdenas Gutiérrez

C.c.p. Act. Gloria Sandoval Salas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial de la SEMARNAT - Ciudad de México.
Ing. Rafael Obregón Viloria- Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. Ciudad de México.
Lic.-Afonso Orel Blancafor Camarena. Ttular de la oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA, en el Estado de Baja California-Ciudad.
Expediente.
Minutario.
RJCG/MSDA/ING